



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Marzo tres (03) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO POPULAR S.A. contra JORGE LEONARDO MOSQUERA POLANIA, Radicación 2020-00067-00.

El BANCO POPULAR S.A., mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra JORGE LEONARDO MOSQUERA POLANIA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 12 de febrero de 2020 (Fl. 20).

El referido auto, se notificó electrónicamente al demandado en este asunto, el 01 de octubre de 2020, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JORGE LEONARDO MOSQUERA POLANIA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.